

Según el Convenio Europeo del Paisaje, el paisaje se define como **cualquier parte del territorio tal y como la percibe la población, cuyo caracter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.**

El paisaje tiene **escala territorial**, es decir, abarca una gran extensión. En el caso de Lorca, tanto como pueda abarcar **la ciudad, su periferia y su huerta.**

El paisaje no es sólo un **espacio natural**, también es el resultado de **acciones humanas**, por tanto una ciudad forma un paisaje, en nuestro caso estudiamos el paisaje urbano de la ciudad de Lorca.

El territorio que nos rodea puede ser privado o público, pero el paisaje es aquello que percibimos al recorrer dicho territorio y **nos pertenece a todos. Por tanto es también tarea de todos preservar y mejorar su calidad.**

El paisaje no necesariamente es un lugar bonito o excepcional, sino que puede estar formado por **elementos cotidianos o zonas degradadas pero que sin embargo son indispensables para identificar el paisaje del que forman parte.**

Por ejemplo, en Lorca los Barrios Altos son fundamentales para entender el paisaje de la ciudad, aunque sea espacio urbano con algunas calles o edificios en mal estado. O también la cementera de Holcim es un elemento importante de la historia lorquina reciente y de su paisaje, aunque pueda ser un elemento industrial y abandonado.



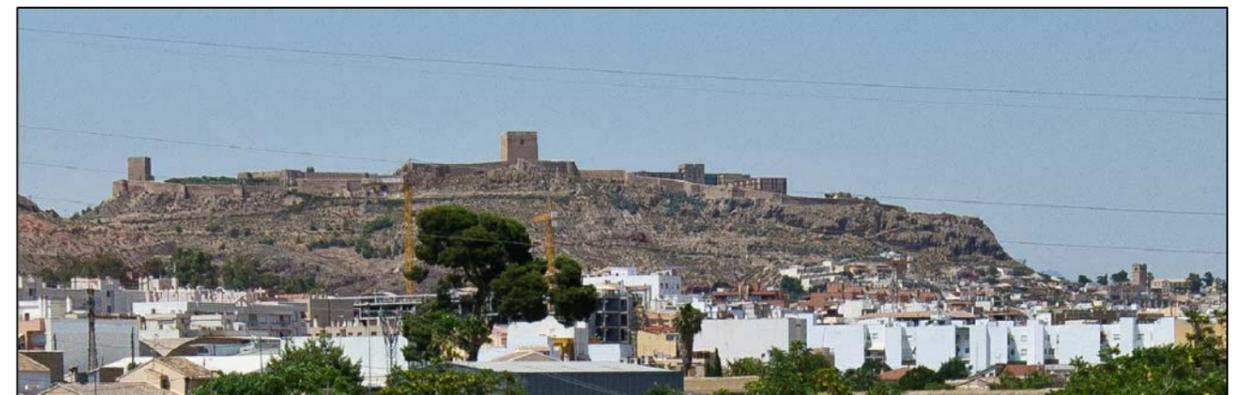
Cementera de Holcim



Vista del Río Guadalentín y la Iglesia de San Juan en los Barrios Altos



Vista de la ciudad desde un dron sobre el castillo. Foto de Miguel Javalos



Vista del Castillo y la ciudad desde el sur